

Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo dispuesto por Acordada n° 1133 de ésta Cámara y el Anexo Reglamentario de Trabajadores Sociales, **convocase a concurso público** para integrar el Registro de Aspirantes Trabajadores Sociales del fuero. A tal fin, se fija el plazo para la inscripción en diez días hábiles a partir de la publicación del edicto en el Boletín Oficial.

En virtud de la normativa dictada con motivo de la pandemia producida por el virus Covid19 la inscripción se llevará a cabo -de manera excepcional- mediante correo electrónico a la Secretaría General de Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Prosecretaría n° 1, a la siguiente dirección: encivil.secgeneral1-prosec1@pjn.gov.ar. Los interesados/as deberán adjuntar la planilla que figura como anexo a la presente, completa y firmada, junto a la documentación respaldatoria pertinente, exigida por la reglamentación, en formato PDF, sin perjuicio que podrá ser requerida en soporte papel, en caso de estimarlo necesario.

La información suministrada, tendrá carácter de declaración jurada. Resulta excluyente poseer título habilitante conforme lo dispuesto por la ley 23.377 y sus modificatorias, con una antigüedad no menor a cinco años. Además se deberá acreditar matriculación ante el Colegio Profesional de Graduados, y fehacientes conocimientos teóricos o prácticos (posgrado) en alguna de las siguientes temáticas: abordaje de familias en crisis; niños/as y adolescentes en estado de vulnerabilidad psicosocial; capacidad de las personas y violencia familiar (art. 2° del Anexo).

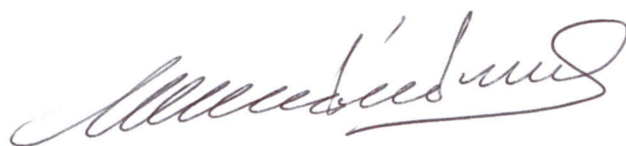
Asimismo, serán antecedentes computables, el anterior ejercicio como funcionario/a o empleado/a del Poder Judicial de la Nación o de las Provincias o del Ministerio Público Nacional o Provincial –en cualquiera de sus instancias- o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, en todos los casos con una antigüedad de cinco años y vinculado a alguna de las temáticas mencionadas en el referido art. 2° del Anexo; el efectivo ejercicio de

la profesión de Trabajador/a Social con una antigüedad de cinco años, sin que resulte suficiente para acreditarlo, la sola inscripción en la matrícula; y/o el ejercicio de la docencia universitaria, premios y/o distinciones, evaluándose preferentemente los antecedentes vinculados a las temáticas de familia, minoridad, adolescencia, capacidad de las personas y violencia familiar –y de género- (art. 10 del Anexo).

Oportunamente, se integrará una Comisión Asesora, que entre otras funciones, previa evaluación de los antecedentes de los/as aspirantes, determinará quienes reúnen los requisitos para rendir la prueba de oposición.

Posteriormente, se convocará a aquellos que hayan sido seleccionados a la oposición que versará sobre un temario que se aprobará a tal fin, relacionado con las temáticas aludidas.

Comuníquese a las dependencias del Fuero por mail, al Centro de Información Judicial (C.I.J), al Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación y publíquese edicto en el Boletín Oficial por un día.



MARCELA PEREZ PARDO
PRESIDENTA



MARIA ISABEL BENAVENTE
VICEPRESIDENTE



SEBASTIAN PICASSO
VICEPRESIDENTE